

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“5.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO EN LO QUE SE REFIERE A PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.**

Vista la proposición de referencia de 29 de enero de 2024; el informe del TSAG de Personal 23 de enero de 2024; el informe de la Asesoría Jurídica de 25 de enero de 2024; el informe n.º 189/2024 de 6 de febrero de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en lo que se refiere a los puestos de personal eventual que se indican a continuación, con el siguiente alcance:

- Amortizar los siguientes puestos de trabajo:

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN
320-01-663-02	Consejero/a Adjunto/a de Educación	Educación
931-01-752-01	Consejero/a Adjunto/a Hacienda y Coordinación Proyectos Europeos	Órgano de Planificación y Gestión Económica y Contabilidad: Unidad de Planificación y Gestión Económica y Unidad de Contabilidad

- Crear los siguientes puestos de trabajo:

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIONES
337-01-625-01	Consejero/a Adjunto/a a Concejalía de Juventud y Memoria Democrática	Juventud	53.151,64
924-21-660-01	Consejero/a Adjunto/a a Concejalía de Participación Ciudadana y Acción en Barrios	Participación ciudadana y coordinación de barrios	53.151,64”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado.



**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO

Personal

FIRMA Y FECHA:

Ha dado fe la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Dña. Concepción Muñoz Yllera, en fecha 15 de febrero de 2024.

Tablón de Edictos.-

Unidad Administrativa de Atención Ciudadana.-